



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

AZTECA RESTOBAR

DFZ-2025-1405-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MARIA SILVA ESPEJO	
Elaborado	VICTOR CONCHA ARANCIBIA	

SEPTIEMBRE 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: AZTECA RESTOBAR	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle José Manuel Balmaceda 219, Llay Llay, Región de Valparaíso
Provincia: San Felipe de Aconcagua	
Comuna: Llay Llay	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: MACARENA ANDREA PIZARRO GAJARDO	RUT o RUN: 15066486-1
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: Azteca.restobar@gmail.com
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
305	V	2022
541	V	2023
160	V	2024



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, mediante el Ord N°290/2022 SMA VALPO de fecha 12 de octubre 2022, el Ord. N°225/2023 SMA VALPO de fecha 17 de agosto 2023, y el Ord. N°77/2024 SMA VALPO de fecha 22 de marzo 2024 (Anexo 1) se informó al regulado respecto a los hechos denunciados y una eventual infracción a la norma de ruido, por lo cual se le solicitó al titular, en caso de haberse adoptado, informar medidas asociadas al cumplimiento de la norma referida.

Con fecha 27 de mayo 2024, mediante carta S/N°, (Anexo 2) el titular informó que como medidas de control de ruido se implementó una restricción a la mesa de sonido, y se realizó una reubicación de los parlantes del local, acompañando lo informado con registro fotográfico de los equipos señalados.

Con fecha 12 junio 2025, mediante la Res. Ex. N°159/2025 (Anexo 3), se requirió información al titular respecto a la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos. Finalizado el plazo para responder dicha resolución, el titular no remitió respuesta.

Por otra parte, en el marco del convenio de colaboración Fiscalización Ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y la Municipalidad de Llay Llay, mediante el Ord. N°139/2024 del 17 de septiembre 2024, reiterado mediante el Ord.N°84/2025 de fecha 12 de junio 2025 (Anexo 4), se encomendó a la Ilustre Municipalidad de Llay Llay la fiscalización de la unidad fiscalizable denunciada.

Mediante el Ord. N°390 de fecha 9 de julio 2025 (Anexo 5), la Ilustre Municipalidad de Llay Llay remitió los antecedentes de la fiscalización ambiental realizada, recopilados conforme a la metodología del D.S 38/2011 MMA.

La información acerca de la metodología de medición se encuentra en la ficha del reporte técnico (Anexo 6):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	20-06-2025	02:53	Nocturno	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAILLAY	música envasada y voces de personas

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	57	No se percibe	Zona II	H2	Llay Llay	Nocturno	45	Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo nocturno, generándose una excedencia de 12 dBA en la ubicación del Receptor 1, por parte de Actividad de Esparcimiento - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord N°290/2022 SMA VALPO de fecha 12 de octubre 2022. Ord. N°225/2023 SMA VALPO de fecha 17 de agosto 2023. Ord. N°77/2024 SMA VALPO de fecha 22 de marzo 2024
2	Carta titular S/N° de fecha 27 de mayo 2024
3	Res. Ex. N°159/2025 del 12 de junio 2025.
4	Ord. N°139/2024 del 17 de septiembre 2024. Ord.N°84/2025 de fecha 12 de junio 2025
5	Ord. N°390 de fecha 9 de julio 2025 de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay: • Acta de inspección ambiental de 20 de junio 2025. • Autorización de notificación electrónica del acta de inspección. • Notificación del acta mediante correo electrónico durante el 23 de junio 2025. • Registros Fotográficos. • Ficha de medición en terreno.
6	Reporte Técnico #2088
7	Certificado de calibración sonómetro. Certificado de calibración calibrador.

